ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> *"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

De igual forma atendiendo la facultad que tiene la entidad respecto de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015:

> *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Así mismo, en observancia con lo establecido en la política de administración de riesgos de la Secretaría de desarrollo e inclusión social del Departamento de Cundinamarca, en particular en lo referente a la gestión de riesgos en la contratación. Elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato.

Contexto para el Análisis de Riesgo

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DE CONMEMORACION DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Participantes del Proceso de Contratación

Contratante: Secretaría de desarrollo e inclusión social del Departamento de Cundinamarca.
Contratista: Persona natural o jurídica que resulte seleccionada de la contratación.

Ciudadanía que se Beneficia

La Población que se beneficia con la presente contratación en general corresponde a la población del Departamento de Cundinamarca, en la medida que le permitirá a la Secretaría de desarrollo e inclusión social del Departamento de Cundinamarca adelantar sus programas de gobierno en beneficio de la comunidad.

Capacidad de la Entidad

La Secretaría de desarrollo e inclusión social del Departamento de Cundinamarca contempla en su Plan Anual de Adquisiciones la contratación de del objeto arriba citado. Igualmente se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con fuente de recursos para la vigencia 2024. En este orden de ideas se constata que la entidad cuenta con la capacidad jurídica y financiera para adelantar la presente contratación.

Suficiencia del presupuesto oficial

La Secretaría de desarrollo e inclusión social del Departamento de Cundinamarca ha realizado las apropiaciones con fundamento en los datos históricos de contrataciones similares. Lo anterior permite concluir que el presupuesto destinado será suficiente para el logro de los objetivos propuestos en el contrato.

Entorno ambiental, condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y en el Departamento de Cundinamarca. Por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones geográficas y de acceso al lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

Entorno ambiental.

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y en el Departamento de Cundinamarca, por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones del entorno ambiental para el cumplimiento del objeto contractual.

Condiciones políticas.

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá y en el Departamento de Cundinamarca, por tanto, se puede concluir que el contratista conoce plenamente las condiciones políticas para el cumplimiento del objeto contractual.

Identificación, Valoración y Clasificación de Riesgos

Clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato y/o convenio.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías,

refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Evaluación de Probabilidad del Riesgo.

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad: Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tratamiento de riesgos

El tratamiento de riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	**Muy Bajo**	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

Identificación, Valoración y Asignación de Riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato: En ese orden de ideas, a continuación, se detalla la matriz de riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Garantías que cubran todas las imperfecciones que presenten los elementos en cuanto a funcionamiento y calidad de los mismos (sillas de	Devolución de los elementos suministrados que no cumplan con lo requerimientos técnicos	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato a la aseguradora	1	3	4	BAJO	SI	EL APOYO JURÍDICO ENCARGADO DEL PROCESO	En el momento de la realización de la orden de compra	En el momento de recibir los elementos en la Entidad	Realizar seguimiento a las garantías otorgadas, verificando el adecuado funcionamiento de los elementos	Permanente hasta cuando se finalicen las garantías

					ruedas)																	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Demora en la entrega de las mercancías, por causas ajenas a las partes, como desastres naturales o causa de fuerza mayor(sillas de ruedas)	Incumplimiento o imposibilidad de hacer efectiva la orden de compra	1	5	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Realizar el seguimiento necesario con el fin de hacer efectiva la orden de compra y lograr la entrega de las mercancías	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	En el momento de la realización de la orden de compra	En el momento de recibir los elementos en la Entidad	A través del seguimiento a la orden de compra	Permanente hasta cuando se reciban los elementos en la Entidad

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato acorde con las condiciones técnicas suministradas por la Gobernación y a cargo de esta última, el pago del valor pactado.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, así:

N°	*DESCRIPCIÓN*	*OBSERVACIONES*	*ASIGNACIÓN DEL RIESGO*		*IMPACTO*	*PROBABILIDAD DE OCURRENCIA*	*PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR*
			GOBERNACIÓN	*CONTRATISTA*			
1	*Ajustes al contrato*	*Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a reajustes.*		*X*	*Alto*	*Bajo*	*100 %*
2	*Económico*	*Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a transporte, variaciones de la T.R.M, derivados por las variaciones del mercado.*		*X*	*Alto*	*Bajo*	*100 %*

	3	*Financiero:*	*Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.*		*X*	*Alto*	*Bajo*	*100 %*
	4	*Riesgo tributario*	*Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato*		*X*	*Alto*	*Bajo*	*100 %*

		NIVEL DEL RIESGO				
PROBABILIDAD	**5. CASI SEGURO**	**MEDIO**	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**
	4. PROBABLE	**BAJO**	**MEDIO**	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTO**
	3. POSIBLE	**MINIMO**	**BAJO**	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTO**
	2. IMPROBABLE	**MINIMO**	**MINIMO**	**BAJO**	**MEDIO**	**ALTO**
	1. RARO	**MINIMO**	**MINIMO**	**BAJO**	**MEDIO**	**MEDIO**
		1. LEVE	**2. MENOR**	**3. MODERADO**	**4. MAYOR**	**5. MAXIMO**
		SEVERIDAD				

NIVEL	RANGO	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS
1	**Leve**	**Pérdidas financieras pequeñas**	**Menor al 5%**
2	**Menor**	**Pérdidas financieras medias**	**Mayor a 5.01% y menor a 10%**
3	**Moderado**	**Pérdidas financieras altas**	**Mayor a 10.01% y menor a 20%**

4	**Mayor**	**Pérdidas financieras importantes**	**Mayor a 20.01% y menor a 30%**
5	**Máximo**	**Pérdidas financieras enormes**	**Mayor a 30%**

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	**Virtualmente imposible, se acerca a lo posible. Este evento sólo se producirá en circunstancias excepcionales**
2	**Improbable**	**Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento sólo podrá producirse en algún momento**
3	**Posible**	**Poco usual, ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento**
4	**Probable**	**Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las circunstancias.**
5	**Casi seguro**	**Muy probable de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.**

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	**Igual al plazo de ejecución y 4 meses más**	**10 % del valor del contrato.**
Calidad y funcionamiento suministrados de los correcto bienes	**Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.**	**10% del valor del contrato.**
Responsabilidad extracontractual civil	**Igual al plazo de ejecución.**	**200 SMLMV**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Igual al plazo de ejecución y 3 años más.**	**5% del valor del contrato.**

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros**.**

Proyectó: *Jorge Andrés Castellanos Pérez –Abogado Externo SDSI*
Revisó y Aprobó: *Ricardo Pérez Coronell – Asesor CPS Gestión Contractual*
Robinson Fula Ochoa – Asesor CPS Gestión Contractual